



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná, noviembre veintidós (22) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ANA FRANCISCA BARRIOS JIMENEZ
APODERADO:	DAHIR ALBERTO MOSCOTE SAUMETH
DEMANDADO:	ELIGIO MANUEL BOHORQUEZ SALCEDO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00218-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que la solicitud de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, presentada por ANA FRANCISCA BARRIOS JIMENEZ, mediante apoderado judicial, contra ELIGIO MANUEL BOHORQUEZ SALCEDO, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Dísele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído por estado (Art. 523 del C.G.P.), a la parte demandada ELIGIO MANUEL BOHORQUEZ SALCEDO, y córrasale traslado de la demanda por el término de Diez (10) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Téngase al Dr. DAHIR ALBERTO MOSCOTE SAUMETH, como apoderado judicial de ANA FRANCISCA BARRIOS JIMENEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6613831b21ae0e5321101e66118c211b41a14d8718c252a3af4eb189e50943e**
Documento generado en 22/11/2023 10:05:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>